



*Ministerio Público
Procuración General de la Nación*

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES – LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso N° 135: Técnico Jurídico – Río Gallegos

I. El Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 8/22 para intervenir en el Concurso N° 135 e integrado por las doctoras Susana Pernas, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales de Menores, y María Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, y el doctor Mario Alberto Villar, titular de la Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal, se dispone a resolver la impugnación presentada en el concurso mencionado.

El artículo 62 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN 507/14 y modificatorias (en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) establece que:

“Dentro de los cinco (5) días de su notificación, las personas concursantes podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos.

El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.

El Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones en el plazo de quince (15) días, que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en función del número de impugnaciones recibidas. La resolución del Tribunal Evaluador no será recurrible.”

II. De acuerdo a lo informado por la Autoridad de Aplicación, en el plazo estipulado se presentó una única impugnación que la postulante **Daniela Elisabeth Cubilla** realizó sobre la ponderación de sus antecedentes.

III. El Tribunal Evaluador analizó entonces los fundamentos esgrimidos por la aspirante, quien impugnó los ítems de experiencia laboral y estudios de posgrado. Respecto del primero, revisado el sistema de gestión de Recursos Humanos SIU MAPUCHE, se corroboró que Cubilla trabaja en el MPF desde el año 2004 y actualmente es Prosecretaria Administrativa de la PIA, por lo cual le corresponden los 10 puntos máximos atribuibles. Por otra parte, se analizó la documentación registrada en el sistema y, con relación a sus posgrados, únicamente se visualiza una Especialización en Docencia Universitaria expedido por la IUPFA que no resulta afín a la especialidad que se concursa. Por ello, no fue computado conforme a la normativa establecida en el artículo 59 del Reglamento de Ingreso.

En ese sentido, este Tribunal resuelve hacer lugar parcialmente a la impugnación planteada por Cubilla y modificar la calificación asignada a sus antecedentes asignando 10 puntos en el ítem “Antecedentes Profesionales en el Ministerio Público Fiscal de la Nación”, razón por la que su valoración total asciende a 13,7.

IV. Habiendo concluido la etapa de impugnaciones, este Tribunal Evaluador se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes prevista por el artículo 63 del Reglamento de Ingreso que establece el orden de mérito resultante de las pruebas de oposición y la evaluación de los antecedentes, de acuerdo al Anexo que se adjunta.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO
LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES
Concurso N° 135: Técnico Jurídico

Orden de Mérito	Apellido	Nombre	Documento	Examen	Prueba Escrita de Oposición	Valoración de Antecedentes	Nota Final
1	Garin	Ariel Sebastián	32465866	66451	60	20,4	80,4
2	Otón	Anamá Dafne	31048305	66445	60	15,4	75,4
3	Basterrechea	Emmanuel	35775747	66447	55	10,4	65,4
4	Caro	Leonardo Agustín	36590300	66443	50	8,7	58,7
5	Cubilla	Daniela Elisabeth	28632582	66449	40	13,7	53,7
6	Orieta	Carolina Jesica	34263069	66448	45	7,4	52,4
7	Almonacid Saldia	Sofía	38793902	66444	50	2,2	52,2
8	Caliz	Lorena Vanesa	29905842	66456	45	5,2	50,2
8	Lima Valdez	Mara Analia	29990639	66452	40	10,2	50,2
9	Zabala	Gisele Nelci Carolina	31894133	66455	45	4	49
10	Perotti	María Eugenia	35570797	66442	40	2,4	42,4